

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que las partes aportaron documento que contienen el inventario y avalúo elaborado de común acuerdo, para lo que estime pertinente ordenar, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).


JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Se encuentra al despacho el presente proceso, el cual revisado el expediente digital, se observa que se presentó inventario de común acuerdo entre las partes en los términos en que fue ordenado mediante providencia del 30 de enero de hogaño, así mismo al encontrarse debidamente notificados y reconocidos los herederos determinados de la causante Sofía Rodríguez de García o Sofía Rodríguez Peña, emplazadas todas las personas interesadas en el proceso liquidatorio, e incluido los datos del presente proceso en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, habiéndose allegado respuesta por parte de la DIAN y existiendo solicitud previamente de las partes, se procederá teniendo en cuenta la agenda del despacho a fijar fecha y hora para adelantar la diligencia prevista en el artículo 501 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional Sder

RESUELVE

PRIMERO. - De acuerdo con la agenda del despacho se fija la **hora de las 9:00 A.M. del día cinco (05) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)**, para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del C.G.P. dentro del presente proceso de liquidación de la sucesión de la causante **SOFIA RODRIGUEZ DE GARCIA o SOFIA RODRIGUEZ PEÑA**.

SEGUNDO. -Se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera virtual a través de videoconferencia y en tal virtud se les recomienda revisar las instalaciones y capacidad del internet, audio y video, para que puedan participar en la audiencia sin ningún inconveniente

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Angel Molina Escalante', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez